

De: **spd_general spd_general**

Date: mié., 25 mar. 2020 a las 11:29

Subject: Información sobre retribuciones y procedimientos con MUFACE

To:

Estimados/as Directores/as:

En primer lugar nuestro deseo que toda la comunidad educativa de su centro no esté afectada por el COVID-19 y se supere con ánimo este periodo de confinamiento.

La situación actual está provocando una nueva regulación normativa en el ámbito de la mutualidad de funcionarios civiles del estado (MUFACE). A este respecto le informamos de las últimas medidas adoptadas:

1.- Debido al estado de alarma en todo el territorio nacional declarado por el Gobierno el pasado 14 de marzo (Real Decreto 463/2020) y ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, los mutualistas que estaban obligados a sellar las recetas en las oficinas de MUFACE para la obtención de sus medicamentos, por precisar autorización, podrán adquirir sus medicamentos con receta directamente en la farmacia **sin necesidad de autorización previa**.

(Orden SND/266/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen determinadas medidas para asegurar el acceso a la prestación farmacéutica del Sistema nacional de Salud al colectivo de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, que incluye el ámbito de MUFACE).

2- Los funcionarios que antes del inicio de la crisis del coronavirus tuvieran más de 91 días en IT y no hayan podido presentar los correspondientes partes de continuidad, dado que es la Mutualidad quien les está abonando las retribuciones complementarias, será ésta quien continúe con su abono. En caso de incidencia deberá contactar con MUFACE.

3- Los funcionarios que en esta fase de implantación del estado de alarma y confinamiento (desde el día 12/3), no puedan presentar los partes de IT de continuidad y superen los 91 días IT, la Consejería de Educación y Cultura continuará abonando todas sus retribuciones incluidas las complementarias. No obstante, los funcionarios deberán aportar sus partes en tanto la situación lo permita, pudiéndose realizar con posterioridad los ajustes que fuesen necesarios en la nómina.

Así mismo les recordamos que la no presentación del parte de continuidad dentro de los plazos establecidos no implicará ausencia injustificada al centro de trabajo, aunque no se emita la correspondiente licencia. Tal y como se indicó en una información anterior desde el órgano de personal se considerará esta situación con tolerancia y no afectará a los plazos de presentación de los partes, lo que no exime de su presentación cuando se normalice la situación.

Desde la delegación de MUFACE en Murcia nos comentan que se han dado instrucciones a los médicos que trabajan para la mutualidad, así como a sus centros médicos, que atiendan las llamadas de los mutualistas y que remitan a sus pacientes mediante e_mail los partes de continuidad y/o altas.

Lo que pongo en su conocimiento para su traslado al profesorado de su centro.

Con nuestros mejores deseos, le saluda atentamente,

José Antonio Martínez Asís

Jefe de Servicio de Personal Docente

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Consejería de Educación y Cultura